



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Subdirección de Producción Orgánica

MONITOREO OFICIAL ANUAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE PLAGUICIDAS EN PRODUCTOS ORGÁNICOS, AÑO 2023

Lima, Marzo 2023



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

I. OBJETIVOS

1. Objetivo general

Determinar en los productos orgánicos la presencia de residuos químicos de plaguicidas como parte de las acciones de vigilancia y control a fin de verificar el cumplimiento de las normas de la producción orgánica nacional y determinar la condición orgánica en los productos fiscalizados.

2. Objetivos específicos

- a. Definir los productos orgánicos a monitorear para determinar presencia de residuos químicos de plaguicidas de acuerdo a lo siguiente: la situación del monitoreo de residuos químicos en productos orgánicos peruanos durante el año 2022
- b. Determinar la presencia de residuos químicos de plaguicidas en los productos orgánicos monitoreados, para contribuir a la vigilancia de la inocuidad de los productos orgánicos en la cadena agroalimentaria.
- c. Evaluar el estado de las notificaciones de residuos químicos en productos orgánicos peruanos durante el año 2022.
- d. Generar información sobre los productos orgánicos monitoreados para la posterior implementación de acciones correctivas y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de hallazgos de residuos de plaguicidas.

II. ALCANCE

Aplica a los actores que producen, transforman o comercializan productos con la denominación orgánico, ecológico o biológico a nivel nacional, como son los operadores, productores, establecimientos de procesamiento y/o transformación de productos orgánicos.

III. AMBITO

Se ejecuta en el territorio nacional, y de acuerdo a la programación del Monitoreo Oficial Anual que establezca la Autoridad Nacional.

IV. GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Certificación.** - Proceso por el cual la entidad de certificación verifica y certifica que el proceso de producción, transformación y comercialización se ha desarrollado de acuerdo a las normas de la producción orgánica nacional, aplicables a la obtención de productos orgánicos u orgánicos de transición.
2. **Entidad de certificación.** - Entidad responsable de verificar y certificar que el proceso de producción, transformación y comercialización se ha desarrollado de acuerdo a las normas de la producción orgánica nacional, aplicables a la obtención de productos orgánicos u orgánicos de transición. Comprende a los organismos de certificación y el Sistema de Garantía Participativo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

3. **Inspección.** - Evaluación del cumplimiento de la normativa de producción orgánica, por medio de la observación y dictamen, acompañada cuando sea necesario para efectos de la inspección por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
4. **Normas de la producción orgánica nacional.** - Comprende las normas legales nacionales vigentes sobre la producción orgánica.
5. **Organismo de Certificación – OC:** Entidad encargada de verificar que la producción, transformación y comercialización de los productos denominados orgánico, biológico o ecológico se realice de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional, en cuyo caso otorga la certificación al operador que lo solicita.
6. **Operador:** Persona natural o jurídica que suscribe un contrato con una única entidad de certificación para realizar las actividades de producción, transformación o comercialización de productos orgánicos de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional. Solo para la certificación a través del Sistema de Garantía Participativo, el operador puede estar constituido por un grupo organizado de productores y productoras que suscriben un acuerdo con dicha entidad.
7. **Plaguicida de uso agrícola.** - Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, las especies no deseadas de plantas, o animales que causan perjuicio o interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento o transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera o productos de madera. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras de crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes y, las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte. (Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2015-AG).
8. **Plan de Monitoreo de Residuos.** - Es un proceso sistemático de toma, envío y análisis de muestras a fin de obtener información que permita ser utilizada para el seguimiento de la condición orgánica y para guiar decisiones orientadas a fortalecer la Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica.
9. **Plan de Acciones Preventivas y/o Correctivas.** - Es la herramienta que permite la planificación de acciones orientadas a evitar que se produzcan no conformidades o en su defecto acciones orientadas a ejecutar las modificaciones necesarias para eliminar las no conformidades o incumplimientos de normas de la producción orgánica nacional.
10. **Producto orgánico.** - Es todo aquel producto originado en un sistema de producción agrícola o que en su transformación emplee tecnologías que, en armonía con el medio ambiente, y respetando la integridad cultural, optimicen el uso de los recursos naturales y socio-económicos, con el objetivo de garantizar una producción agrícola sostenible.



11. Sistema de Garantía Participativo – SGP. - Desarrollada a través de la relación y participación directa entre el productor, el consumidor y otros miembros de la comunidad, quienes verifican entre sí, el origen y la condición de los productos ecológicos u orgánicos, garantizando la producción, comercialización y consumo de estos productos en el mercado interno.

V. LEGISLACION

1. Ley N°29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
2. Ley N° 30983, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, a fin de desarrollar la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores.
3. Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-AG y aprueban el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica.
4. Decreto Supremo N° 044-2006-AG que aprueba el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
5. Resolución Directoral N° 0050-2021-MIDAGRI-DIAIA, Aprueba los “Lineamientos para la elaboración y ejecución del Plan Anual de Monitoreo de Residuos en Productos Orgánicos”
6. Norma NTP ISO/IEC 17065:2013, Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios o norma equivalente.
7. PRO-SIAG-07: Procedimiento toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
8. PRO-OAJ-03: Procedimiento sancionador para los órganos de línea del SENASA.
9. PRO-OAJ-04: Procedimiento administrativo sancionador para las Direcciones Ejecutivas del SENASA.

VI. COMPONENTE TÉCNICOS OPERATIVOS DEL MONITOREO OFICIAL ANUAL DE RESIDUOS QUÍMICOS

1. Antecedentes

A. Situación del monitoreo de residuos químicos en productos orgánicos peruanos durante el año 2022, a nivel nacional

La producción orgánica, ecológica o biológica se basa en un sistema de producción sostenible, porque respeta el medio ambiente, el bienestar animal, prácticas agrícolas que no impacten en la salud del productor, ni de los consumidores e incluyendo todas las etapas de la cadena de suministro de alimentos (Materias primas en la producción vegetal, animal, apicultura recolección silvestres e incluye el procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución, así como los servicios al mayorista y minoristas).



En ese sentido, con la finalidad de monitorear la condición orgánica de los productos certificados como orgánicos en el país, la Subdirección de Producción Orgánica ejecutó el “Monitoreo Oficial Anual de Residuos Químicos de Plaguicidas en Productos Orgánicos, para el año 2022”, basándose en los lineamientos de la Resolución Directoral-0050-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, donde se sustentan la información de seguimiento a la condición orgánica de los productos certificados con la finalidad de tomar decisiones orientadas a fortalecer la certificación y fiscalización de la producción orgánica a nivel nacional.

En el monitoreo realizado en el año 2022, se tomaron y analizaron residuos químicos (plaguicidas) en un total de 413 muestras en la Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos – UCCIRT, acreditado a la ISO/IEC 17025:2017 con certificado AT-1824 por ANAB.

Las muestras de productos orgánicos se distribuyeron, según Cuadro 1, adjunto:

Cuadro 1. Número de muestras ejecutadas de productos orgánicos

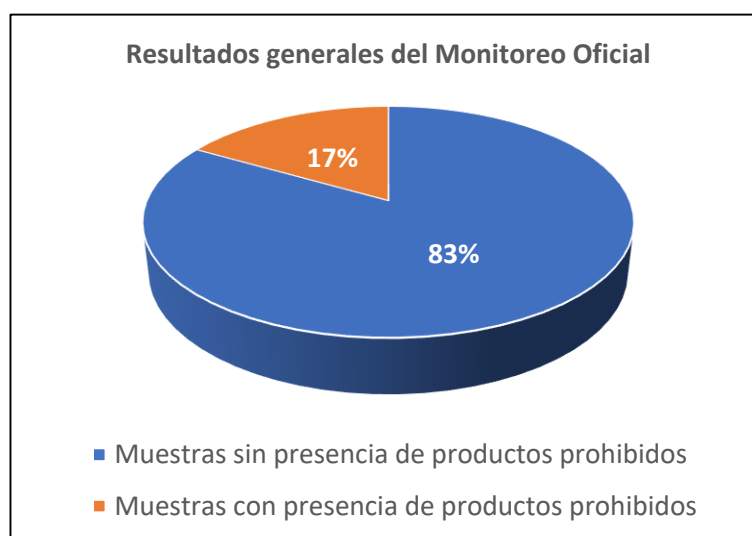
Producto orgánico	N° de muestras Programadas	N° de muestras Ejecutadas
Quinua	110	102
Café	100	103
Cacao	110	111
Castaña	80	27
Banano	80	70
Total de muestras	480	413
Porcentaje de ejecución		86.04%

En el Cuadro 2 se detalla los resultados de los análisis de residuos químicos de plaguicidas realizados a los productos orgánicos, en cuanto al número y porcentaje de muestras que resulten de la presencia o ausencia de residuos químicos (plaguicidas) en alimentos de procesamiento primario de origen vegetal, certificados como orgánicos.

**Cuadro 2. Resultados de los análisis de las muestras de productos orgánicos**

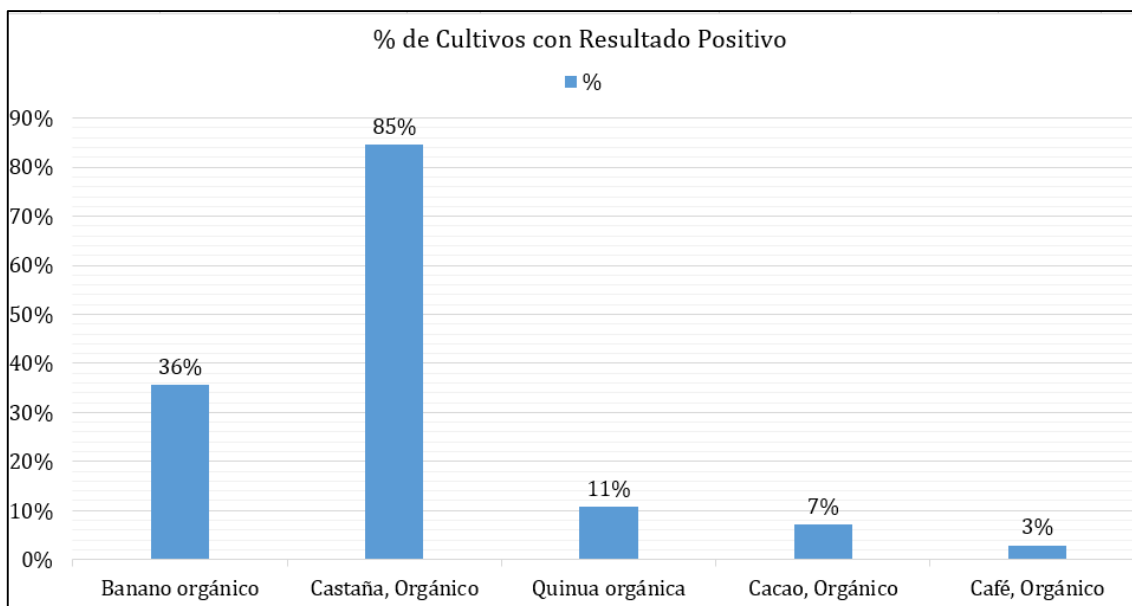
Región	Producto Organico	Muestras ejecutadas por Dirección Ejecutiva	Muestras con presencia de productos prohibidos	Muestras sin presencia de productos prohibidos	N° de operadores con muestras detectadas con productos prohibidos
Apurímac	Quinoa	30	2	28	2
Ayacucho	Quinoa	42	6	36	2
Cajamarca	Café	53	0	53	0
Junín	Café	50	3	47	3
	Cacao	30	3	27	3
Madre de Dios	Castaña	27	22	5	2
Piura	Banano	70	25	45	18
Puno	Quinoa	30	3	27	2
San Martín	Cacao	52	4	48	4
Ucayali	Cacao	29	1	28	1
Total de muestras por lugar de muestreo		413	69	344	37

Del total de muestras monitoreadas y evaluadas en el año 2022, se encontraron conformes un 83% y no conforme (presencia de residuos químicos de plaguicidas) 17%, según gráfico N°1.

Gráfico 1. Resultados generales del Monitoreo Oficial, año 2022

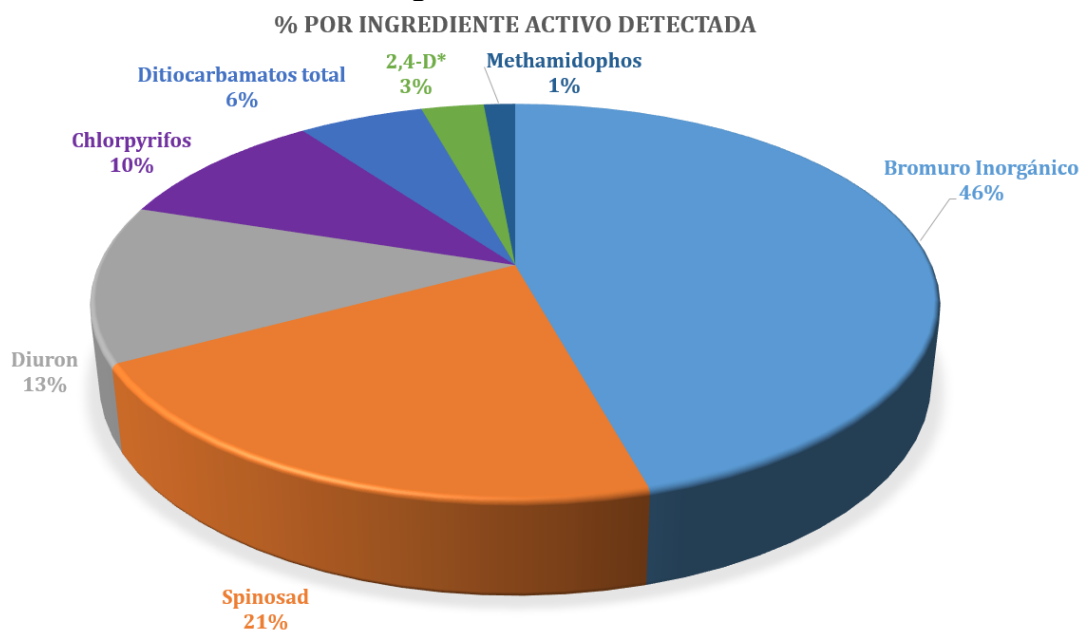
Del total de muestras de los cultivos priorizados, se detectó positivos (no conformes) en mayor porcentaje en la castaña cuyo alcance es de recolección silvestre, seguido por el cultivo de banano, quinua, cacao y en menor medida en café, según Gráfico 2.

Gráfico 2. Cultivos con resultado positivo



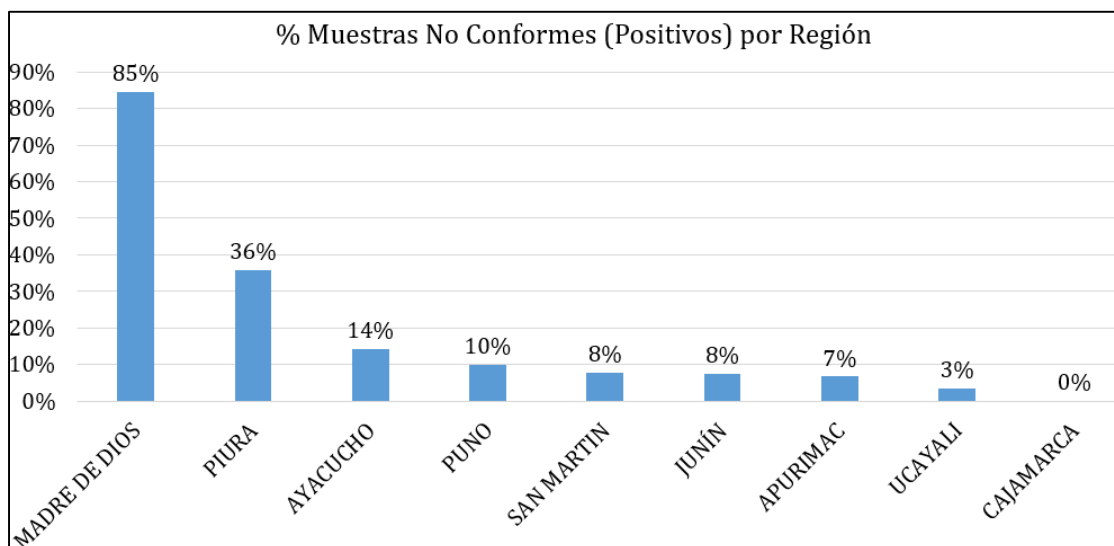
Respecto a los principales ingredientes activos de plaguicidas detectados, destaca con 46% *Bromuro inorgánico*, *Spinosad* con 21%, *Diuron* con 13%, *Chlorpyrifos* con 10%, *Ditiocarbamatos* con 6% y *2,4-D* con 3%, según Gráfico 3.

Gráfico 3. Ingrediente activo detectado



En el análisis de las muestras no conformes por región, destaca Madre de Dios con 85%, Piura con 36%, Ayacucho con 14%, Puno con 10%, San Martín con 8%, Junín con 8%, Apurímac con 7%, Ucayali con 3% y Cajamarca con 0%, según Gráfico 4.

Gráfico 4. Muestras No Conformes (positivos)



B. Situación de las notificaciones de residuos químicos en productos orgánicos peruanos durante el año 2022 en los mercados internacionales

Mediante comunicación oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, OF. RE(PCO) N° 2-9-B/96, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural – DG AGRI, de la Comisión Europea, ha comunicado al Perú que solamente entre los meses de setiembre a diciembre de 2022 ha emitido un total de 42 notificaciones de presencia de residuos prohibidos por las normas de producción orgánica en lotes de productos orgánicos peruanos exportados (Cuadro 3).

Cuadro 3. Lista de Notificaciones de la Comisión Europea en productos orgánicos peruanos

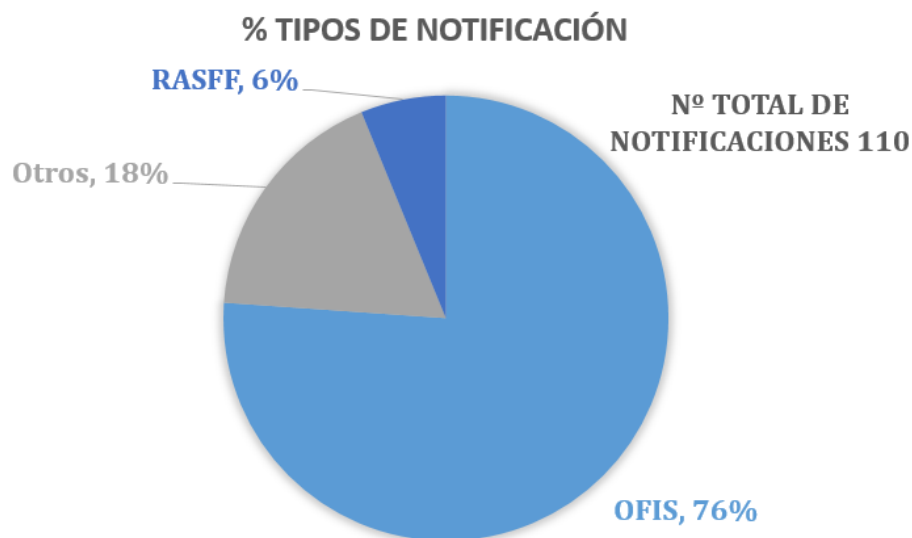
Third country	Product	Number of notifications	Tons involved in notifications	Number of notifications involving contamination above MRL	Non-authorised product or substance detected, other issue detected
Peru	Curcuma	1	8,10	0	Chlorate
Peru	Ginger	32	611,32	4	Carbendazim, chlorpyrifos-ethyl, fosetyl-Al, phosphonic acid, pirimiphos-methyl, thiabendazole
Peru	Lemon	4	78,90	0	2-Phenylphenol, fosetyl-Al, phosphonic acid
Peru	Lime	1	21,60	0	Triethanolamine
Peru	Maca powder (gelatinised)	1	4,00	1	Chlorpyrifos-ethyl
Peru	Pomegranate	1	36,43	1	Fludioxonil, phenylphenol
Peru	Quinoa	2	26,18	1	Fosetyl-Al, phosphonic acid

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, OF. RE(PCO) N° 2-9-B/96



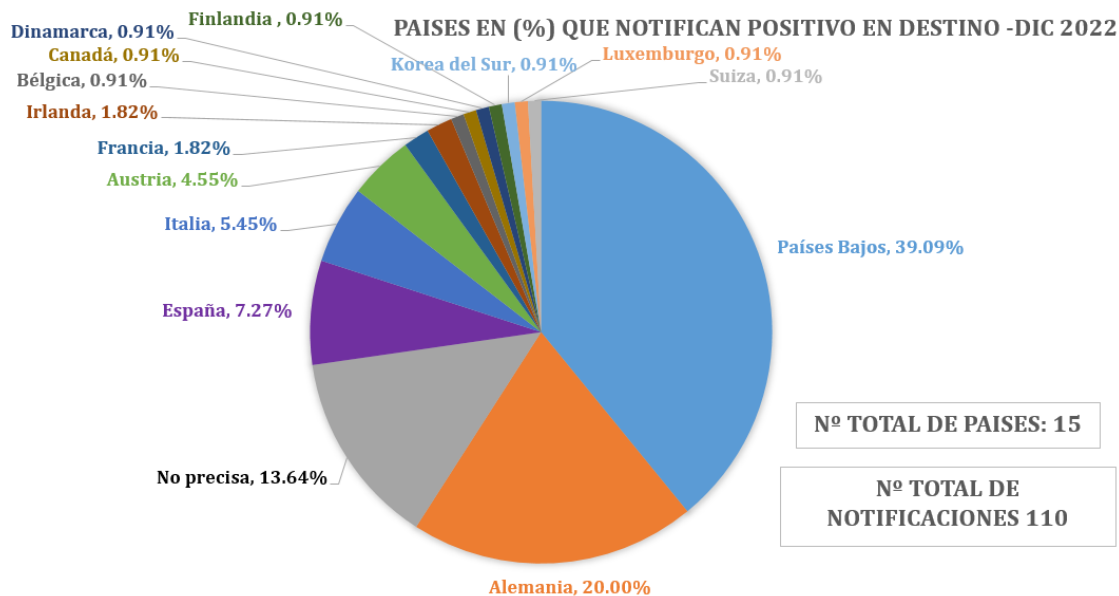
Por otro lado, el SENASA ha recibido, en el año 2022 un total de 110 tipos de notificaciones de positivos en destino, siendo 76% de Organic Farming Information System – OFIS, 6% de Rapid Alert System for Food and Feed – RASFF, ambos sistemas de la Unión Europea y otros en 18%, según Gráfico N°5.

Gráfico 5. Tipos de notificación



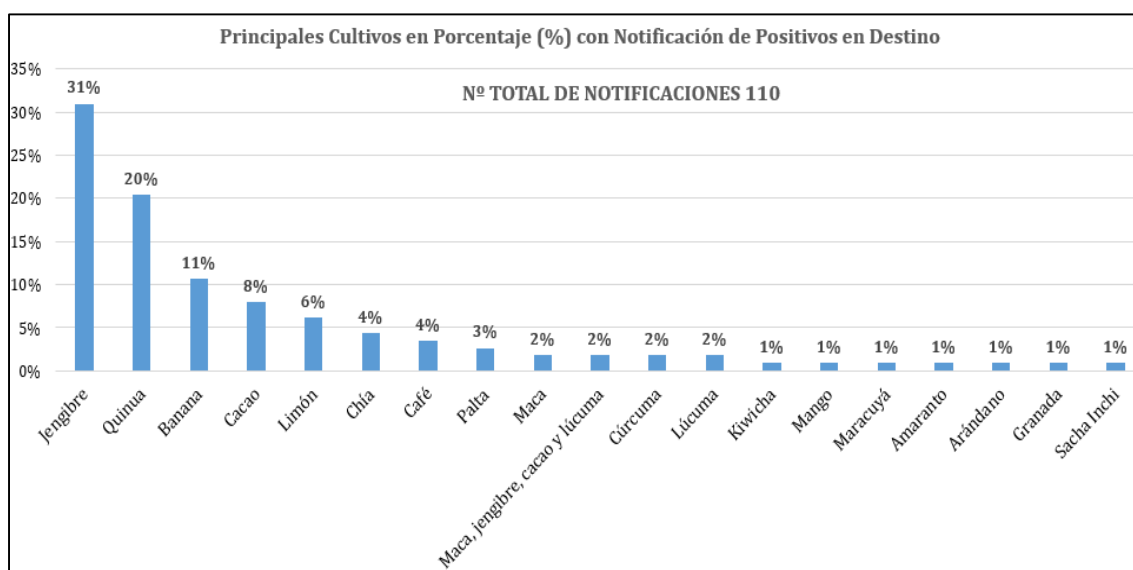
Las autoridades que notificaron al SENASA en el año 2022, corresponde principalmente a la Unión Europea, siendo el 39% de Países Bajos, 20% de Alemania, 7% de España, 5% de Italia, 4.5% en Australia, 1.82% en Francia, y otros países, según Gráfico 6.

Gráfico 6. Positivos en destino



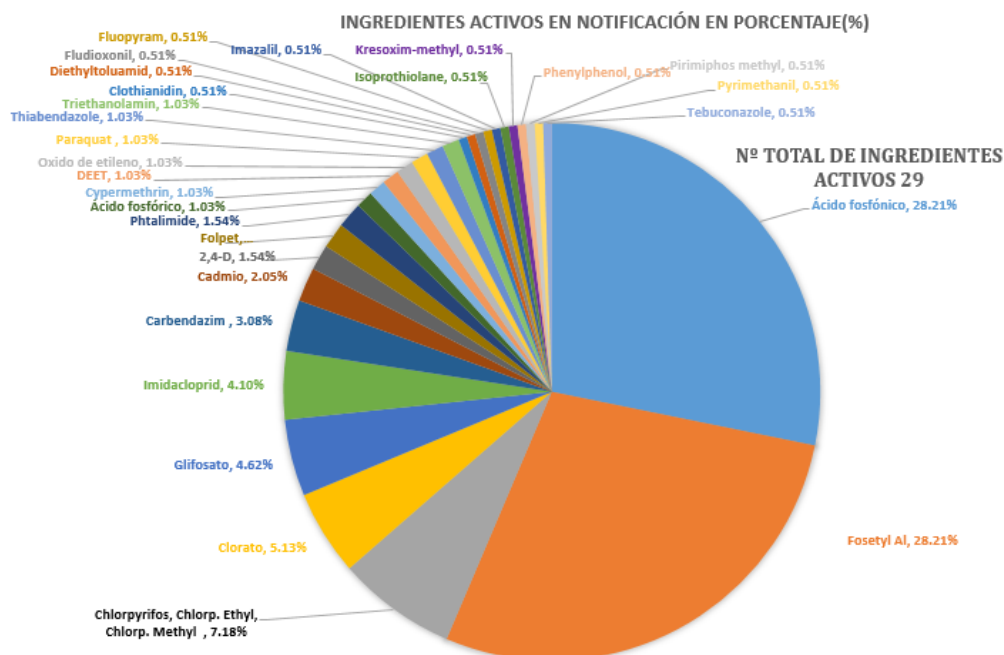
Los principales productos orgánicos, corresponde en 31% al cultivo de Jengibre, 20% el cultivo de Quinoa, 11% es el cultivo de banana, 8% el cultivo de Cacao, 6% el cultivo de Limón, 4% el cultivo de Chia, 4% el cultivo de café, 3% cultivo de palta y otros cultivos, según Gráfico 7.

Gráfico 7. Cultivos con notificación



En total se reportaron 29 ingredientes activos, siendo 28% de *ácido fosfónico*, 28% de *Fosetyl-Al*, 7% de *Chlorpyrifos*, 5% de *Cloratos*, 4.62% de *Glifosato*, 2% de *Cadmio*, 1.54% de *2,4-D*, entre otros en menor porcentajes, según Gráfico 8.

Gráfico 8. Ingredientes activos por notificación



C. Estadísticas y situación de la producción orgánica nacional durante el año 2022

La información estadística oficial de la producción orgánica, remitida por los organismos de certificación a la Subdirección de Producción Orgánica, reporta un total de 1,114 operadores orgánicos en el país, 451 operadores orgánicos operan bajo una certificación grupal, es decir que cuentan con SIC; siendo un 40% de los operadores quienes trabajan grupalmente.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU**Cuadro 4. Número de operadores orgánicos bajo certificación grupal****SITUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA NACIONAL AL AÑO 2021**

Departamento	Número de Operadores ⁽¹⁾	Número de Operadores grupales	Número de Productores ⁽²⁾	Área (ha)		Área Total (ha)
				Transición	Orgánica	
Amazonas	31	25	7,474	3,708.06	16,398.86	20,106.92
Ancash	28	5	199	605.06	714.79	1,319.85
Apurímac	11	10	4,195	2,893.14	6,853.18	9,746.32
Arequipa	9	2	202	174.40	7,216.30	7,390.70
Ayacucho	33	17	6,983	7,285.58	9,159.34	16,444.92
Cajamarca	110	85	29,177	17,947.86	49,439.41	67,387.27
Cusco	31	6	5,291	6,498.52	11,202.71	17,701.23
Huancavelica	2	0	6	92.00	56.24	148.24
Huánuco	23	4	3,801	6,742.47	6,803.99	13,546.46
Ica	40	6	374	1,161.93	1,625.58	2,787.51
Junín	194	111	20,451	31,846.19	59,276.71	91,122.90
La Libertad	54	7	1,680	1,205.75	2,025.61	3,231.36
Lambayeque	43	7	2,768	1,914.64	6,439.59	8,354.23
Lima	274	16	350	86.42	974.45	1,060.87
Loreto	2	1	200	282.63	100.00	382.63
Madre de Dios (3)	9	3	526	525.07	237,089.89	237,614.96
Moquegua	1	0	1	2.00	0.60	2.60
Pasco	13	6	236	460.17	2,529.16	2,989.33
Piura	148	68	11,006	3,169.30	15,534.69	18,703.99
Puno	12	7	4,522	2,547.30	7,515.25	10,062.55
San Martín	76	51	15,357	16,324.40	28,350.08	44,674.48
Tacna	1	0	1	6.50	0.00	6.50
Tumbes	3	2	124	0.00	173.06	173.06
Ucayali	18	12	3,137	3,614.90	15,736.46	19,351.36
TOTAL	1,114	451	118,061	109,094.29	485,215.95	594,310.25

(1) El número de operadores totales se contabiliza obviando los operadores que operan en 2 ó más departamentos.

(2) El dato corresponde al número de productores orgánicos y en transición.

(3) En Madre de Dios hay superficies en recolección silvestre

Fuente: Organismos de Certificación registrados por SENASA

Elaborado Por: SPO-DIAIA-SENASA-2022

Fuente: Estadísticas de la superficie orgánica y en transición. SENASA, 2022.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

D. Situación del comercio de productos orgánicos peruanos en los mercados internacionales

El comercio de los productos orgánicos ha sido reportado por la Junta Nacional del Café – JNC en base a la información del SIIEX – SUNAT, se detalla en el Cuadro 5. Valor y volumen de la exportación de productos orgánicos años 2019 – 2020. En el mencionado cuadro se observa que para el año 2020 se generó un valor de US\$ 781 millones en valor FOB en productos orgánicos, que corresponde a un volumen de 399,662 toneladas. Sin embargo, es importante señalar los riesgos por la exportación de productos orgánicos con presencia de residuos de productos prohibidos, los controles adicionales que establece la Unión Europea a determinados productos orgánicos por un creciente número de notificaciones OFIS detectados por Europa, entre otras situaciones.

Cuadro 5. Valor y volumen de la exportación de productos orgánicos años 2019 – 2020

PERÚ: EXPORTACIÓN DE CAFÉ Y PRODUCTOS ORGÁNICOS

Producto	2019		2020	
	Valor (Millones US\$ FOB)		Volumen TM	
Café orgánico		263		62,100
Banano fresco	153	152	222,302	216,526
Jengibre fresco	27	71	14,512	33,537
Quinoa en grano	60	61	19,462	21,710
Café verde en grano	34	53	10,821	16,656
Palta fresca	1	35	3,852	7,364
Cacao en grano	20	20	6,290	5,385
Mango congelado	13	16	4,356	5,255
Mango fresco	14	15	3,821	5,239
Arándano fresco	16	13	137	3,765
Cúrcuma	6	11	1,119	2,211
Chocolate	8	10	2,005	2,060
Mango en Conserva	7	6	944	1,911
Maca en polvo	3	6	1,233	1,795
Manteca de cacao	4	5	2,146	1,787
Cacao en polvo	5	5	1,430	1,457
Otros	23	39	6,009	10,904
TOTAL	391	781	300,439	399,662

Fuente: SIIEX-SUNAT-JNC Elaboración JNC



www.juntadecalca.org.pe
Tel. 4321477 / 3327914
secretaria@juntadecalca.org.pe



ALIANZA
CON EL COMPROMISO DE HONESTIDAD, SINCERIDAD Y CALIDAD



2. Determinación del Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos de plaguicidas en productos orgánicos peruanos durante el año 2023

El SENASA, como Autoridad Nacional de Control de la producción orgánica, ha realizado el análisis de la información de los antecedentes detallados en el presente informe, y se determina que la presencia de residuos químicos en productos orgánicos peruanos tanto en el mercado nacional e internacional se configura en un alto riesgo para la imagen país y el comercio de los productos orgánicos peruanos en los mercados internacionales.

Por ello, se considera muy importante continuar con las actividades del Monitoreo Oficial Anual de Residuos Químicos de Plaguicidas en Productos Orgánicos y fortalecer las competencias de los Sistema de Control Interno - SIC, así como la trazabilidad de la información en el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica – SICPO.

El presente Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos se establece en base a los lineamientos para la elaboración y ejecución del Plan Anual de Monitoreo de Residuos Químicos en Productos orgánicos, aprobado por el SENASA, mediante Resolución Directoral N°050-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA.

En ese sentido, el presente Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos en productos orgánicos se basó en lo siguiente:

1. La situación del monitoreo de residuos químicos en productos orgánicos peruanos durante el año 2022;
2. La situación de las notificaciones de residuos químicos en productos orgánicos peruanos durante el año 2022 en los mercados internacionales;
3. Las estadísticas y situación de la producción orgánica nacional durante el año 2022
4. La situación del comercio de productos orgánicos peruanos en los mercados internacionales.
5. Se considera una muestra de producto orgánico no conforme, cuando los resultados de análisis de laboratorio, reporte la presencia de residuos químicos de plaguicidas.

El Monitoreo Oficial Anual es la base de los programas de vigilancia y control de residuos y contaminantes que contemplan alimentos agropecuarios seleccionados específicamente, cuyas actividades incluyen el muestreo estadístico de productos y su análisis, para verificar que dichos alimentos que se comercializan no presentan riesgos a la salud del consumidor y, así poder dar las garantías de inocuidad. Este contempla:

- Toma de muestras
- Factor de riesgo
- Distribución de las muestras

Asimismo, en el Monitoreo Oficial Anual de residuos para los productos orgánicos del año 2023, la Autoridad Nacional priorizará la vigilancia en seis (06) principales productos orgánicos en 12 regiones del país.

**Cuadro 6. Regiones y Productos orgánicos para el Monitoreo Oficial Anual 2023**

Nº	Departamento	Producto orgánico
1	AMAZONAS	Café
2	APURIMAC	Quinoa
3	AYACUCHO	Quinoa
4	CAJAMARCA	Café
5	CUSCO	Café
		Cacao
6	HUANUCO	Café
		Cacao
7	JUNIN	Café
		Cacao
		Jengibre
8	MADRE DE DIOS	Castaña
9	PIURA	Café
		Banano
10	PUNO	Café
		Quinoa
11	SAN MARTIN	Café
		Cacao
12	UCAYALI	Cacao

3. Materiales y Equipos**Materiales de seguridad:**

- Guantes de goma (o látex) sin talco
- Mascarillas buconasal
- Mandil manga larga blanco
- Gorro descartable para la cabeza.
- Mameluco.
- Botas.

Materiales para Muestreo:

- Bolsas plásticas con cierre hermético (de polietileno), de primer uso, transparentes.
- Material de disección (tijera, bisturí, cuchillo, pinza, cuchara u otros necesarios que soporten la temperatura de esterilización.
- Cuchillo de acero inoxidable.
- Balanza digital.
- Tijera de podar.



- Alcohol.
- Frascos de vidrio de boca ancha de 500 ml de primer uso
- Frascos de plástico de boca ancha de 500 ml y 1000 ml. de primer uso.
- Geles refrigerantes,
- Cajas o cooler.
- Plumón o marcador indeleble, cinta adhesiva y otros a considerar.
- Formato de cadena de custodia (Acta de toma de muestra REG-SIAG-76 del PRO-SIAG-07).

Equipos:

- Refrigeradora.
- Congeladora.

4. Consideraciones y/o precauciones antes y durante la toma de muestras.

El personal responsable del muestreo debe aplicar las instrucciones del presente documento según el siguiente detalle:

4.1. Consideraciones para la toma de muestras

- a. Antes de tomar las muestras, tener en cuenta el tipo de análisis a la que será sometida la muestra para obtener resultados válidos, debe evitarse la contaminación y el deterioro de las muestras en todas las fases, ya que podrían afectar los resultados analíticos.
- b. Verificar que la Dirección Ejecutiva del SENASA cuente con una refrigeradora/congeladora para conservar las muestras hasta su envío al laboratorio del SENASA. Las muestras tomadas deben ser enviadas dentro de las 24 horas; en caso de remitir dentro de las 48 horas posteriores a la toma de las muestras, estas deben mantenerse en conservación a temperatura de refrigeración.
- c. Verificar si se cuenta con las cajas térmicas de tecknopor y/o los materiales requeridos listados en el punto 2; verificar si los materiales para la toma de muestra se encuentran limpios y asegurar el transporte de las muestras desde el establecimiento hasta la Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT) de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción (OCDP) del SENASA, laboratorio acreditado a la ISO/IEC 17025:2017 con certificado AT-1824 por ANAB.
- d. Utensilios de muestreo:
 - Se pueden utilizar cucharas, cuchillos, bisturíes, pipetas, marcos, tijeras de un material resistente que no provoque cambio alguno que pueda afectar los resultados de los análisis. Sus superficies deben ser lisas, libres de asperezas y con esquinas redondeadas.



- Si el utensilio presenta soldaduras, éstas deben soportar la temperatura de esterilización.
 - En todos los casos los elementos de muestreo deben estar limpios, secos y estériles.
- e. Mantener los geles refrigerantes en el congelador hasta el día de muestreo.
 - f. Deberán tomarse muestras por separado de cada lote cuya conformidad debe de comprobarse.
 - g. NO ENVIAR en la misma caja las muestras de productos/alimentos orgánicos junto con muestras de alimentos convencionales. Con la finalidad de evitar contaminación y/o confusión en la recepción del laboratorio.
 - h. La etiqueta de identificación de muestra debe indicar PRODUCTO ORGANICO.
 - i. Registrar la información de la cadena de custodia de acuerdo al registro REG-UCCIRT/Lab-02 Cadena de Custodia.
 - j. El laboratorio debe procesar las muestras de alimentos orgánicos de forma separada de las muestras de alimentos convencionales. Asimismo, deberá asegurar una limpieza adecuada de los materiales de procesamiento de la muestra analítica para evitar su contaminación.

4.2. Precauciones a tomar en cuenta en el lugar de muestreo (día de muestreo)

- a. Los encargados de la toma de muestra deben portar mascarillas, guantes y otros equipos de protección personal (EPP), realizar el recambio respectivo de estos EPP, tener un mínimo de interacción con las personas, mantener el distanciamiento social y otras medidas de bioseguridad pertinentes a fin de evitar contagios y diseminar patógenos infectocontagiosos.
- b. Los recipientes para muestreo deben ser de un material no tóxico, impermeable, con cierre hermético, tales como frascos de vidrio o plástico de boca ancha, o bolsas de plástico descartables. La capacidad debe ser la adecuada para tomar la unidad de muestra deseada. En el caso de recipientes reutilizables, la calidad de los mismos debe ser la adecuada como para tolerar esterilizaciones repetidas.
- c. Los envases o bolsas para la recolección de muestras deben ser de primer uso, estar limpios, secos y con cierre hermético para no influenciar en las características de la muestra.



- d. En el establecimiento donde se realiza el muestreo se verifica que las mesas de trabajo deben estar secas antes de colocar los insumos para el muestreo.
- e. Verter los geles congelados previamente en el cooler antes de la toma de muestra.
- f. Debe evitarse la contaminación y el deterioro de las muestras en todas las fases, ya que podrían afectar a los resultados analíticos. Debe tomarse muestras por separado de cada lote cuya conformidad haya de comprobarse.
- g. Tomar precauciones que ofrezcan protección adecuada a las muestras contra cualquier factor de contaminación, de modificación de la composición de las muestras u otros cambios en las mismas que pudieran alterar la muestra o afectar la determinación analítica o hacer que la propia muestra no sea representativa de la muestra a granel o de la muestra de laboratorio.
- h. El tiempo de recolección de la muestra hasta el inicio del análisis no debe exceder de 48 horas por lo que se recomienda enviar las muestras de inmediato al laboratorio.
- i. Dependiendo del motivo de la toma de muestra, esta podrá ser precintada en el lugar de muestreo y se identificará según lo establecido en el presente procedimiento.

5. Consideraciones para obtener una muestra aleatoria con fines de vigilancia sanitaria

5.1. Origen de las muestras: el lugar de muestreo

Para el presente Monitoreo Oficial Anual se establece el lugar de muestreo del producto orgánico de acuerdo a lo siguiente:

- a. Vigilancia en la producción vegetal en predios orgánicos de operadores, mediante la obtención de muestra aleatoria en alimentos de origen vegetal de establecimientos de producción primaria (EPPa).
- b. Vigilancia en la transformación de productos orgánicos en establecimientos de procesamiento y/o transformación, mediante la obtención de muestra aleatoria de establecimientos de procesamiento primario (EPPo) de alimentos de origen vegetal.

Las muestras del presente Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos en productos orgánicos serán enviadas a la Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos, laboratorio oficial del SENASA.



5.2. Tamaño de la muestra por producto orgánico

El tamaño de la muestra del producto orgánico para su envío al Laboratorio Oficial del SENASA debe ser de acuerdo a la siguiente indicación del Cuadro 7:

Cuadro 7. Tamaño de muestra por producto orgánico

Producto orgánico	Matriz por lugar de muestreo		Tamaño de la muestra
	Establecimiento de producción primaria - EPPa	Establecimiento de procesamiento primario - EPPo	
Café	Fruto (Cerezo)	Fruto (Café verde u oro)	1 Kg
	Fruto (Café pergamino)		
Cacao	Mazorca	Grano (seco)	1 Kg
Banano	Fruto fresco	Fruto fresco	1 Kg ó 10 muestras elementales que pesen como mínimo 1 Kg
Castaña	Fruto (nuez en coco)	Fruto (nuez en secado)	1 Kg
Quinoa	Grano seco	Grano seco	1 Kg
Jengibre	Rizoma	Rizoma	1 Kg

Salvo casos excepcionales, la muestra global constará de 10 muestras elementales que pesará como mínimo 1 kg extraída a lo largo del diseño de muestreo y obtenido de manera aleatoria, para lo cual podrá considerar el muestreo sistemático u otro que considere pertinente según las condiciones del cultivo.

5.3. Obtención de muestra aleatoria en productos orgánicos de origen vegetal de establecimientos de producción primaria (EPPa)

a. Selección del predio

- Los establecimientos de producción primaria (EPPa) que se seleccionen deben ser de operadores orgánicos con certificación vigente que desarrollan actividades de producción de cultivos o de recolección silvestre. Esta información es obtenida del "Plan de Supervisiones de la Autoridad Nacional" del año en curso, y el cual es aprobada por la Subdirección de Producción Orgánica.



- Las Direcciones Ejecutivas deben elaborar y remitir, bajo responsabilidad, a la Subdirección de Producción orgánica su “Planificación del Monitoreo Oficial Anual de la Dirección Ejecutiva del SENASA”, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la comunicación oficial del “Plan de Supervisiones de la Autoridad Nacional” aprobado por la Subdirección de Producción Orgánica.
- Las Direcciones Ejecutivas para elaborar su “Programación de Monitoreo Oficial Anual de la Dirección Ejecutiva del SENASA” deben emplear el Registro N° 1 del presente documento.
- Una vez seleccionados los operadores orgánicos con certificación vigente que desarrollan actividades de producción de cultivos o de recolección silvestre, el personal de la Dirección Ejecutiva debe proceder con la toma de muestras en los operadores que hayan determinado la Dirección Ejecutiva según su planificación del monitoreo oficial anual.

b. Obtención de la muestra del predio

- En los campos de cultivo agrícola (EPPa), en la medida de lo posible, se tomarán muestras elementales del alimento o producto orgánico certificado en distintos puntos del lote o sub-lote. Para lo cual se considerará como lotes o campos distintos, a las zonas con diferentes tipos de suelo, aquellos sometido a diversas prácticas de cultivo, que puedan tener variedades diferentes o que no vayan a cosechase al mismo tiempo.
- La toma de muestra deberá realizarse de forma aleatoria, para lo cual el lote tiene que ser homogéneo. Si el lote es heterogéneo deberá dividirse el lote en estratos, a fin que estos estratos o zonas sea más homogéneo que el lote original, luego se extraerá una muestra aleatoria de cada estrato. Las muestras elementales se recogerán del campo siguiendo el diseño de una «W», «X» u otro. Cuando la cosecha proceda de invernaderos o campos pequeños, las muestras se recogerán siguiendo el diseño antes mencionado abarcando a todos los campos o invernaderos pequeños, y luego se juntarán para constituir una muestra global.
- La toma de muestras será al azar y el tamaño de las muestras que se tomaran deben ser de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 del presente documento.
- Para la muestra de un operador que se toma en el lugar de muestreo EPPa, por visita solo puede tomarse como máximo dos (2) muestras al año, obligatoriamente de diferentes productores. Esto debe estar programado al inicio del año en la “Planificación del Monitoreo Oficial Anual de la Dirección Ejecutiva del SENASA”.



- Excepcionalmente, en el año puede realizarse una visita de muestreo adicional al mismo operador, pero en diferente momento. Esto debe estar programado al inicio del año en la “Planificación del Monitoreo Oficial Anual de la Dirección Ejecutiva del SENASA”.
- El muestreo adicional debe comprender obligatoriamente a diferentes productores.
- El predio agrícola para la muestra de EPPa seleccionada deberá tener el producto orgánico en un período cercano a la cosecha para ser muestreado, caso contrario se coleccionarán las muestras del productor más cercano, en el mismo distrito o lugar. Se debe indicar a los operadores que deben cumplir el período de carencia de los insumos autorizados aplicados.
- En el predio agrícola para la muestra EPPa se coleccionarán de productos orgánicos, respetando los siguientes criterios de inclusión: la muestra debe proceder de una misma especie del alimento, cada muestra se toma en bolsas y/o cajas separadas.

5.4. Obtención de muestra aleatoria de establecimientos de procesamiento primario (EPPo) de productos orgánicos de origen vegetal

a. Selección del establecimiento

- Los establecimientos de procesamiento primario (EPPo) que se seleccionen deben ser operadores orgánicos con certificación vigente que desarrollan actividades como establecimiento de procesamiento primario o las unidades o establecimientos de procesamiento primario que forman parte de un operador orgánico. Esta información es obtenida del “Plan de Supervisiones de la Autoridad Nacional” del año en curso, y el cual es aprobada por la Subdirección de Producción Orgánica.
- Una vez seleccionados los operadores orgánicos con certificación vigente que desarrollan actividades como establecimiento de procesamiento primario o las unidades o establecimientos de procesamiento primario que forman parte de un operador orgánico, el personal de la Autoridad Nacional de la Dirección Ejecutiva del SENASA debe proceder con la toma de muestras en los operadores que haya determinado la Dirección Ejecutiva según su planificación del monitoreo oficial anual.
- Las Direcciones Ejecutivas deben elaborar y remitir, bajo responsabilidad, a la Subdirección de Producción orgánica su planificación del monitoreo oficial anual, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la comunicación oficial del “Plan de Supervisiones de la Autoridad Nacional” aprobado por la Subdirección de Producción Orgánica.



- Las Direcciones Ejecutivas para elaborar su “Programación del Monitoreo Oficial Anual de la Dirección Ejecutiva del SENASA” deben emplear el Registro N° 1 del presente documento.

b. Obtención de la muestra del establecimiento

- En el establecimiento seleccionado se obtendrá una muestra aleatoria en la etapa final de la línea de proceso, para lo cual podrá considerar el muestreo sistemático u otro que considere pertinente.
- Las muestras de alimento o producto orgánico serán tomadas en la etapa final de la línea de proceso, la cual debe ser seleccionado al azar, tomando como mínimo 1 Kg., y de requerirse, debe ser enviado a temperatura de refrigeración (menor a 8 °C).
- En el establecimiento seleccionado se coleccionarán las muestras de los productos orgánicos, respetando los siguientes criterios de inclusión: la muestra debe proceder de una misma especie del alimento, cada muestra se toma en bolsas y/o cajas separadas.
- La muestra de un operador que se toma en el lugar de muestreo EPPo, por visita solo puede tomarse como máximo una (1) muestra; sin embargo, puede realizarse como máximo tres (3) visitas al operador durante el año, en diferentes momentos, siempre que el muestreo se realice a diferentes lotes del producto transformado. Esto debe estar programado al inicio del año en la “Planificación del Monitoreo Oficial Anual de la Dirección Ejecutiva”.
- Si el operador realiza la transformación de varios productos orgánicos en la misma visita se podrá tomar una (1) muestra por cada producto, siempre y cuando estos productos se encuentren establecidos en el presente Monitoreo Oficial Anual.

En estos casos puede realizarse como máximo una (1) visita adicional, siempre que el muestreo se realice a diferentes lotes del producto transformado. Esto debe estar programado al inicio del año en la planificación del monitoreo oficial anual de la Dirección Ejecutiva.

- Precisiones en el proceso de toma de muestras que deben tener cuenta en el registro de las actas de toma de monitoreo:

El Acta de toma de muestra, elaborado y registrado por el inspector asignado debe encontrarse debidamente llenado, no debe haber información incongruente con lo que se ingresará en la solicitud de servicio del Sistema Integrado de Inocuidad Agroalimentaria - SIGIA y correspondientemente con el informe de ensayo; asimismo, los espacios en blanco deben ser tachados para evitar cambios de la información registrada.



A modo de ejemplo: si la fecha de muestreo es 18-11-2022, debe figurar en los documentos posteriores (solicitud de servicios e informe de ensayo). De igual manera, el tipo de envase, el lote, y las fechas de producción y de vencimiento.

5.5. Determinación del número de muestras para el Monitoreo Oficial Anual con fines de vigilancia sanitaria de establecimientos: EPPa y EPPo

La Autoridad Nacional ha establecido como referencia para el Monitoreo Oficial Anual los seis (06) principales productos orgánicos reportados en la estadística oficial de la producción orgánica del año 2022. Estos productos orgánicos son: café, cacao, banano, castaña, quinua y jengibre, reportados según el Cuadro 8:

Cuadro 8: Principales productos orgánicos por regiones, año 2022

REGION	PRODUCTO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)
AMAZONAS	CAFÉ	32	7,083	17,495.63
APURIMAC		1	489	894.50
AYACUCHO		3	161	287.35
CAJAMARCA		81	25,704	61,059.91
CUSCO		10	2,772	7,201.33
HUANUCO		2	782	1,600.85
JUNIN		67	10,377	42,353.96
LAMBAYEQUE		7	374	540.79
PASCO		7	570	1,939.51
PIURA		3	1,790	3,082.61
PUNO		2	978	1,010.65
SAN MARTIN		28	7,701	18,810.29
Total general			246	58,781



REGION	PRODUCTO ORGÁNICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)
AMAZONAS	CACAO	3	672	1,431.49
AYACUCHO		4	986	3,370.35
CAJAMARCA		4	645	1,498.59
CUSCO		8	1,047	2,891.11
HUANUCO		6	1,880	7,200.24
JUNIN		21	3,381	11,828.37
LAMBAYEQUE		3	74	91.00
MADRE DE DIOS		1	67	227.50
PASCO		1	49	104.54
PIURA		5	828	967.02
SAN MARTIN		22	6,507	15,434.84
TUMBES		1	50	69.21
UCAYALI		11	2,478	8,010.21
Total general			94	18,664

REGION	PRODUCTO ORGÁNICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)
HUANUCO	BANANO	3	28	137.54
JUNIN		2	1	0.40
LA LIBERTAD		4	91	197.51
LAMBAYEQUE		7	116	395.53
LIMA		6	0	3.10
PIURA		49	4,598	5,484.90
SAN MARTIN		1	8	31.00
Total general			73	4,842



REGION	PRODUCTO ORGÁNICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)
APURIMAC	QUINUA	4	1,021	2,410.49
AREQUIPA		1	2	1.00
AYACUCHO		7	1,641	4,022.82
CAJAMARCA		2	204	125.48
HUANCAVELICA		1	36	154.99
LA LIBERTAD		3	582	288.85
PUNO		5	4,403	3,040.80
Total general			24	7,889

REGION	PRODUCTO ORGÁNICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)
Madre de Dios	CASTAÑA	4	361	244,237.17
Total general		4	361	244,237.17

REGION	PRODUCTO ORGÁNICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)
CAJAMARCA	JENGIBRE - KION	1	2	0.80
JUNIN		40	554	3,076.89
LAMBAYEQUE		1	1	0.72
SAN MARTIN		1	1	2.30
Total general			43	558

(1) El dato corresponde al número de productores orgánicos y en transición

Fuente: Organismos de certificación registrados en SENASA
Elaborado por SPO – DIAIA, SENASA 2023

**5.6. Determinación de las muestras por departamento y producto orgánico según el factor de riesgo**

El Monitoreo Oficial Anual determina el número de las muestras por producto orgánico para el año 2023, según el Cuadro 9:

Cuadro 9: Número de muestras por región y producto orgánico, año 2023

REGION	PRODUCTO ORGANICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)	N° de muestras
AMAZONAS	CAFÉ	32	7,083	17,495.63	60
CAJAMARCA		81	25,704	61,059.91	105
CUSCO		10	2,772	7,201.33	25
HUANUCO		2	782	1,600.85	16
JUNIN		67	10,377	42,353.96	40
PIURA		3	1,790	3,082.61	18
PUNO		2	978	1,010.65	14
SAN MARTIN		28	7,701	18,810.29	40
Total general			228	57,187	152,615.23

REGION	PRODUCTO ORGANICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)	N° de muestras
CUSCO	CACAO	8	1,047	2,891.11	25
HUANUCO		6	1,880	7,200.24	14
JUNIN		21	3,381	11,828.37	35
SAN MARTIN		22	6,507	15,434.84	40
UCAYALI		11	2,478	8,010.21	30
Total general			68	15,293	45,364.77

REGION	PRODUCTO ORGANICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)	N° de muestras
PIURA	BANANO	49	4,598	5,484.90	42
Total general			49	4,598	5,484.90



REGION	PRODUCTO ORGÁNICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)	N° de muestras
APURIMAC	QUINUA	4	1,021	2,410.49	25
AYACUCHO		7	1,641	4,022.82	30
PUNO		5	4,403	3,040.80	16
Total general		16	7,065	9,474.11	71

REGION	PRODUCTO ORGANICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)	N° de muestras
Madre de Dios	CASTAÑA	4	361	244,237.17	80
Total general		4	361	244,237.17	80

REGION	PRODUCTO ORGÁNICO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES (1)	SUPERFICIE ORGÁNICA+ TRANSICIÓN (ha)	N° de muestras
JUNIN	JENGIBRE - KION	40	554	3,076.89	50
Total general		40	554	3,076.89	50

(1) El dato corresponde al número de productores orgánicos y en transición

Fuente: Organismos de Certificación registrados por SENASA

Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2022

5.7. Distribución de las muestras según lugar de muestreo, región, producto orgánico y factor de riesgo

De acuerdo a la determinación de las muestras por región y producto orgánico según el factor de riesgo, la Autoridad Nacional determina el número de las muestras según el lugar de muestreo del producto orgánico para la vigilancia en la producción vegetal en predios orgánicos de operadores y en la transformación de productos orgánicos en establecimientos de procesamiento y/o transformación, de acuerdo al Cuadro 10:

**Cuadro 10: Distribución de muestras por región, por productos orgánicos y lugar de muestreo, año 2023**

Nº	Región	Producto orgánico	Lugar de muestreo		Total muestras por región
			Establecimiento de producción primaria - EPPa	Establecimiento de procesamiento primario - EPPo	
1	AMAZONAS	Café	36	24	60
2	APURIMAC	Quinoa	15	10	25
3	AYACUCHO	Quinoa	18	12	30
4	CAJAMARCA	Café	63	42	105
5	CUSCO	Café	15	10	25
		Cacao	15	10	25
6	HUANUCO	Café	10	6	16
		Cacao	8	6	14
7	JUNIN	Café	20	20	40
		Cacao	20	15	35
		Jengibre	25	25	50
8	MADRE DE DIOS	Castaña	24	56	80
9	PIURA	Café	12	6	18
		Banano	24	18	42
10	PUNO	Café	8	6	14
		Quinoa	10	6	16
11	SAN MARTIN	Café	24	16	40
		Cacao	24	16	40
12	UCAYALI	Cacao	18	12	30
Totales			389	316	705

Finalmente, para el Monitoreo Oficial Anual de residuos en productos orgánicos para el año 2023 se ha programado **un total de 705 muestras de productos orgánicos.**



VII. ANALISIS DE RESULTADOS

Para el análisis de los resultados del análisis de las muestras del Monitoreo Oficial Anual, las Direcciones Ejecutivas deben:

1. Realizar el seguimiento y verificar en el SIGIA el resultado de los análisis de las muestras remitidas por la Dirección Ejecutiva dentro del plazo de los veinte (20) días posteriores a la recepción de muestra por parte de la UCCIRT.
2. En caso la UCCIRT no haya emitido los resultados de los análisis de la muestra remitida, la Dirección Ejecutiva debe reiterar a la UCCIRT el análisis de la muestra o la emisión de los resultados del análisis de la muestra, a fin de que puedan realizar la notificación correspondiente sobre la condición orgánica del producto muestreado.
3. Una vez obtenidos los resultados de análisis de la muestra del producto orgánico, estos son ingresados al Sistema de Gestión de los Centros de Diagnóstico (SIGCED) y reportados en el Sistema de Gestión de Inocuidad Agroalimentaria (SIGIA).
4. La Dirección Ejecutiva, a través del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, debe interpretar los resultados del análisis a fin de proceder la notificación correspondiente.

VIII. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

En el marco del “Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos en productos orgánicos del SENASA”, para la notificación al operador sobre los resultados de la muestra de producto orgánico, las Direcciones Ejecutivas deben proceder de acuerdo a lo siguiente:

a. Notificación del resultado positivo a presencia de residuos de insumos prohibidos en productos orgánicos

Si de la interpretación de los resultados del análisis de la muestra del producto orgánico, el Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria determina la presencia de residuos de insumos prohibidos en la muestra del producto orgánico, debe proceder según lo siguiente:

1. Identificar y ubicar al operador responsable de la producción o procesamiento del producto orgánico muestreado.
2. Comunicar los resultados del análisis de la muestra del producto orgánico al organismo de certificación o Sistema de Garantía Participativo a cargo de la certificación y control del operador, y requerirle un informe de investigación en un plazo de quince (15) días a fin de que procedan evaluar y atender el caso.
3. Comunicar los resultados del análisis de la muestra del producto orgánico al operador, y en el mismo acto, proceder con la ejecución de las



“Actuaciones previas”, establecidas en el numeral 5.7.1. del “Procedimiento Administrativo Sancionador para las Direcciones Ejecutivas del SENASA”. Para ello deberá realizar lo siguiente:

5.7.1 Actuaciones previas

- *En las actuaciones previas al inicio de un PAS, el/la Inspector(a) asignado(a) de la Dirección Ejecutiva es el/la responsable de efectuar la fiscalización frente a una presunta infracción administrativa, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de conocida la presunta infracción, emite el Acta de Fiscalización para lo cual se utilizará el registro REG-OAJ-01. Cabe mencionar que la fiscalización puede ser promovida por iniciativa propia, orden superior, petición motivada por otros órganos o por denuncia de un particular.*
 - *El/La Inspector(a) que efectuó la fiscalización elabora un Informe de Fiscalización debidamente motivado adjuntando el Acta de Fiscalización y lo dirige a la Autoridad Instructora en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles siguientes al día de la fiscalización. En el informe se debe adjuntar los medios probatorios correspondientes (documentos, fotos, audio-video, audios) obtenidos con conocimiento del administrado durante la fiscalización, y el Acta de Fiscalización.*
4. A continuación, corresponde a la Dirección Ejecutiva proseguir con el trámite del Procedimiento Administrativo Sancionador.
 5. Comunicar a la Subdirección de Producción Orgánica los resultados del análisis de la muestra del producto orgánico, acompañando el Acta de toma de muestra involucrada en el informe de ensayo, Carta de comunicación al operador y el Acta de Fiscalización ejecutada como actuaciones previas, para la notificación al organismo de certificación o Sistema de Garantía Participativo a cargo de la certificación y control del operador, y requerirle la investigación para que se determine e identifique las fuentes y las causas de la contaminación, en un plazo de 15 días.
 6. Recibir y evaluar la investigación realizada por el organismo de certificación o Sistema de Garantía Participativo a cargo de la certificación y control dar e informar a la Subdirección de Producción Orgánica los resultados del “Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos en productos orgánicos del SENASA” conjuntamente con la remisión de los informes mensuales según el ITR-SPO-01.

b. Notificación del resultado negativo a presencia de residuos de insumos prohibidos en productos orgánicos

Si de la interpretación de los resultados del análisis de la muestra del producto orgánico, el Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria determina la no presencia, entiéndase por ausencia de residuos de insumos prohibidos en la muestra del producto orgánico, debe proceder según lo siguiente:



1. Identificar y ubicar al operador responsable de la producción o procesamiento del producto orgánico muestreado.
2. Comunicar al operador los resultados del análisis de la muestra del producto orgánico.
3. Consolidar e informar a la Subdirección de Producción Orgánica los resultados del “Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos en productos orgánicos del SENASA” junto con la remisión de los informes mensuales según el ITR-SPO-01.

c. Reporte mensual a la Subdirección de Producción Orgánica de los resultados del monitoreo de productos orgánicos

Las Direcciones Ejecutivas deben informar a la Subdirección de Producción Orgánica, mensualmente, junto con la remisión de los informes mensuales según el ITR-SPO-01, la ejecución del “Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos en productos orgánicos del SENASA”, para ello deben remitir la información el Registro N° 2 “Reporte mensual de la información de ejecución del Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos en productos orgánicos de las Direcciones Ejecutivas.

IX. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEL MONITOREO OFICIAL ANUAL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

La Subdirección de Producción Orgánica analiza los resultados obtenidos y elabora el informe del Monitoreo Oficial Anual de residuos de productos orgánicos correspondiente, el cual será publicado en el portal institucional del SENASA (www.gob.pe/senasa).

X. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES POST MONITOREO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

El SENASA como autoridad nacional de fiscalización de la producción orgánica, realiza el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas dispuestas como resultado del monitoreo; asimismo, podrá aplicar las sanciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2020- MINAGRI.

XI. CAPACITACIÓN EN EL MONITOREO DE RESIDUOS EN PRODUCTOS ORGÁNICOS

El SENASA establecerá antes del inicio de la ejecución del Monitoreo Oficial Anual de residuos de productos orgánicos, la capacitación y actualización al personal de las Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, responsables de la toma y envío de muestras de productos orgánicos para los análisis correspondientes.

XII. REGISTROS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Formato de Acta de Toma de Muestras REG-SIAG-76 del PRO-SIAG-07. Rev. 01

		DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria	
SENASA PERU		ACTA DE TOMA DE MUESTRA		REG-SIAG-76
N° - 20 - MIDAGRI-SENASA-DE		-AIAIA-		Revisión 01
				Pag 1 de 1

1. DATOS DEL PROPIETARIO

01 N° Solicitud (N° Cadena de custodia):	08 Lugar de muestreo
02 Fecha toma de muestra:	<input type="radio"/> Establecimiento de producción primaria (EPPa)
03 Propietario de la muestra/establecimiento importador:	<input type="radio"/> Establecimiento de procesamiento primario (EPPo)
RUC/DNI:	<input type="radio"/> Mercado (M)
Dirección:	<input type="radio"/> Matadero (Mat)
Correo:	<input type="radio"/> Establecimiento que procesa piensos (EP)
04 N° de Autorización Sanitaria (EPPo/Matadero/Estab de piensos):	<input type="radio"/> Puesto de control cuarentenario externo (PCCE)
05 Unidad Ejecutora	
06 Tipo de muestreo	
01-SENASA <input type="radio"/>	Vigilancia <input type="radio"/>
02-PRODESA <input type="radio"/>	Control <input type="radio"/>
07 Código del lugar de producción (emitido por Cuarentena Vegetal, cuando corresponda):	09 Ubicación de lugar de muestreo: Si la muestra es de origen nacional o de procedencia extranjera, completar todos los datos, a excepción del establecimiento habilitado. Si la muestra corresponde a PCCE, completar país, establec. Habilitado (Origen Animal) y Expediente.
	Altitud: Norte: Este:
	País: Departamento:
	Provincia: Distrito:
	Centro poblado (CCPP):
	Establec. habilitado (N° autorización):
	Expediente:

2. DATOS DE LA MUESTRA

N°	Alimento agropecuario*/pienso/agua	Tipo de envase (Bolsa, botella, bandeja)	Cantidad (N° de envases)	Peso(kg) Vol (L)	Laboratorios				Lote	PCCE		Procedencia (nacional o importado*)	Fecha Producción	Fecha vencimiento
					UCCIRT	SAN. VEGETAL	SAN. ANIMAL	N° del precinto		N° de contenedor				
1														
2														
3														
4														

* Incluir variedad en el caso de alimentos de origen vegetal, cuando corresponda ** Considerar como importado aquel alimento o pienso de procedencia extranjera cuya muestra ha sido tomada en nuestro país

Lote: Considerar la información brindada por el propietario, caso contrario, colocar la fecha de muestreo.

3. ENCUESTA (Para establecimientos de producción primaria y establecimientos de procesamiento primario, cuando corresponda)

a. ¿Cuenta con cuaderno de aplicaciones ?	f. Utiliza las Buenas prácticas?	h. ¿Conoce sobre los LMR*?
Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	BPA (Buenas Prácticas Agrícolas) <input type="radio"/>	LMR-Límite máximo de residuos
b. ¿Utiliza la dosis recomendada en etiqueta?	BPP (Buenas Prácticas Pecuarias) <input type="radio"/>	i. ¿Conoce los plaguicidas agrícolas/medicamentos veterinarios de uso prohibido en el país? ¿Cuáles?
Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	BPM (Buenas Prácticas Manufactura) <input type="radio"/>	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
c. ¿Respeto el periodo de carencia/retiro ² en plaguicidas/medicamentos veterinario?	NO <input type="radio"/>	
Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		

*Días entre la última aplicación del plaguicida y la cosecha.
²Es el tiempo que transcurre entre la última aplicación de un medicamento y la recolección de tejidos comestibles o productos provenientes de un animal tratado que asegura que el contenido de residuos en los alimentos se ajusta a los LMR.

N°	Nombre del plaguicida/medicamento veterinario
1	
2	
3	

d. ¿Realiza calibración del equipo de aplicación?	g. ¿Cuál es la fuente de agua ?	j. ¿Tiene fuentes de contaminación cercana?
Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Agua de acequia <input type="radio"/>	Mineras <input type="radio"/>
e. Últimos 3 usos/aplicaciones :	Agua de pozo <input type="radio"/>	Fábricas <input type="radio"/>
Plaguicidas pre cosecha (alimentos de origen vegetal) <input type="radio"/>	Agua potable <input type="radio"/>	Vertederos de localidades <input type="radio"/>
Plaguicidas post cosecha (alimentos de origen vegetal) <input type="radio"/>	Agua de río <input type="radio"/>	Otros <input type="radio"/>
Medicamentos veterinarios (alimentos de origen animal) <input type="radio"/>	Otros <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>

N°	Nombre del plaguicida/medicamento	Ingrediente activo (si se conoce)	Dosis de aplicación	Fecha de aplicación
1				
2				
3				
4				

Observaciones:

.....

.....

Responsable toma de muestra SENASA Nombre: DNI:	Representante del establecimiento Nombre: DNI:
---	--

En caso de que el propietario o representante de la muestra se niegue a firmar, consignar en observaciones



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

Formato de Carta de Comunicación de resultados

Ciudad, bpmTagFechaRegistro

bpmTagNumeroDocumento

Señor

Presente. -

Asunto: Notificación de Resultados de Monitoreo Oficial Anual 2023

Referencia: (1) ACTA DE TOMA DE MUESTRA N° ____-2023-MIDAGRI-SENASA-DE.....-AIAIA-.....

(2) INFORME DE ENSAYO N°001.2023-SENASA-OCDP-UCCIRT

(3) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°-2023-MIDAGRI-SENASA-DIAIA

Me dirijo a usted, para saludarlo y con atención a la referencia para comunicarle que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria en su rol de Autoridad Nacional de la Fiscalización de la Producción Orgánica, y de acuerdo a la ejecución del "Monitoreo Oficial Anual de Residuos Químicos de Plaguicidas en productos Orgánicos, año 2022", aprobado con la Resolución Directoral N°-2023-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, realizó en fechael muestreo del producto orgánico en el operador certificado bajo el alcance de ubicado en Distrito..... provincia departamento de

Al respecto, se remite el resultado del monitoreo a través del INFORME DE ENSAYO N°001.2022-AG-SENASA-OCDP-UCCIRT, con fecha de emisión..... realizado por el laboratorio oficial del SENASA y cuya copia oficial se adjunta; en donde determina la (ausencia / presencia) de sustancias no autorizadas i.a. en orgánico del operador por lo que se evidencia que estaría (cumpliendo / incumpliendo) con lo dispuesto en las obligaciones del operador establecido en el artículo 5 del Reglamento de Certificación y Fiscalización de la producción orgánica aprobado con Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

bpmTagFirmaRemitente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

Registro N° 1: “Programación del Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos de plaguicidas en productos orgánicos de la Dirección Ejecutiva del SENASA”

N°	Organismo de certificación / SGP	Operador	Departamento	Provincia	Distrito	Producto orgánico



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

Registro N° 2: Reporte mensual de la información de ejecución del Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos de plaguicidas en productos orgánicos de la Dirección Ejecutiva

N°	Organismo de certificación / SGP	Operador	Departamento	Provincia	Distrito	Producto orgánico	Nombre del productor / procesador / comercializador	Nombre del predio donde se tomó la muestra	Código de la muestra remitida a UCCIRT



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Registro N° 3: Reporte mensual de la información de notificación oficial resultados del Monitoreo Oficial Anual de residuos químicos de plaguicidas en productos orgánicos de la Dirección Ejecutiva

N°	Organismo de certificación / SGP	Operador	Departamento	Provincia	Distrito	Producto orgánico	Nombre del productor / procesador / comercializador	N° Informe de ensayo (laboratorio)	Comunicación oficial al operador (emitido por la DDEE)	Fecha	Comunicación oficial al Organismo de certificación o al SGP	Fecha